

**NOTA A DESPACHO.** Popayán, 13 de Agosto de 2020. En la fecha paso a la mesa de la señora Juez; provea lo pertinente en relación con el impulso del proceso.

La sustanciadora,  
**LIDY CONSUELO ORDOÑEZ**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
POPAYÁN CAUCA**

Popayán - Cauca, Trece (13) de Agosto de dos mil Veinte (2020)

**Auto No. 441**

REF. Filiación Extramatrimonial y Alimentos  
Rad.19001-31-10-001- 2018-00187-00

Revisado el proceso que nos ocupa, advierte el despacho que el próximo 14 de agosto de 2020, se cumple el plazo para proferir la sentencia que en derecho corresponda, contado dicho término desde el 29 de abril de 2019, fecha de la NOTIFICACIÓN de la presente demanda al demandado y presunto padre YONNI ORLANDO RUIZ y teniendo en cuenta además la Suspensión de términos en la Rama judicial, según lo dispuso el Consejo superior de la judicatura desde el 16 de marzo del año en curso en virtud de la Pandemia por el Covid -19 y que solo a partir del 1° de julio de la presente anualidad se reanudaron los mismos, según acuerdo PCSJA20-11567 y PSCSJ20-11581, por tanto, se hace necesario dar aplicación a lo consagrado en el art. 121 inciso quinto del CGP, lo anterior con fundamentó en que aún no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el numeral 5 del Auto No. 455 del 16 de mayo de 2018, cuyo fin es la toma de la prueba genética de ADN, necesaria para esclarecer los hechos objeto de debate probatorio, por lo que se prorrogará el termino concedido para resolver de fondo esta instancia judicial por el señalado en la norma en comentario.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE POPAYAN,**

**RESUELVE:**

PRORROGAR por el término de seis (6) meses la competencia para conocer del presente asunto contado desde el catorce (14) de agosto del año 2020, lapso dentro del cual deberá proferirse la sentencia respectiva.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Graciela', written over a light blue rectangular stamp.

**GRACIELA EDILMA VASQUEZ SARMIENTO.**



*Consejo Superior  
de la Judicatura*

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAUCA  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE  
ORALIDAD POPAYAN**

La providencia anterior, se notifica por estado

No. \_\_\_\_\_ Hoy \_\_\_\_\_

El Secretario.

\_\_\_\_\_